

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00487-00

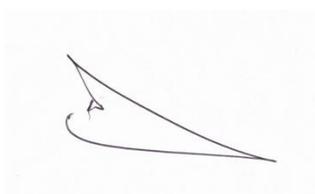
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida al tesorero pagador de UNION TEMPORAL ITALCO, con el fin que informe a este estrado judicial el trámite dado al oficio No. 5761 del 1 de septiembre de 2023, mediante el cual se le informó la orden de embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder a la demandada Diana Carolina Moyano Sandoval, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.660.439, como empleada de dicha unión temporal.

Se le reitera al TESORERO-PAGADOR, que el incumplimiento a lo ordenado por este despacho lo hará responsable por las sumas dejadas de descontar de acuerdo con lo preceptuado por el art. 44 numeral 3 y 593 numeral 9 del Código General del Proceso e incurrirá en multa hasta por diez salarios mínimos mensuales.

El trámite del oficio librado estará a cargo de la parte demandante, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez